Sustanciación	N° 749
Radicado	05266 31 03 **003 2022 00272** 00
Proceso	Prueba anticipada
Demandante	Quimicolor S.A.S
Demandado	Inmobiliaria Giraldo S.A.S. y otros
Asunto	Reprograma diligencia.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que para el día 10 de julio de 2023 se programó el interrogatorio de parte con exhibición de documentos en el proceso de la referencia, y que revisado el expediente digital no se acreditó la notificación personal de la totalidad de los convocados, cuya presencia integra sería indispensable dada dada la finalidad de la diligencia –interrogatorio- y el litisconsorcio que emerge de la solicitud, se hace necesario reprogramar la presente diligencia para el próximo **miércoles dieciséis (16) de agosto de 2023 a las 09:00 am.** en las mismas condiciones establecidas con anterioridad, y se requiere al apoderado solicitante para que notifique en los términos del artículo 183 del Código General del Proceso, esto es, **con cinco (05) días de antelación a la diligencia de interrogatorio de parte, y allegue el comprobante de notificación personal de la totalidad de los convocados a fin de proceder con la prueba solicitada.**

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8691830888f504154cb0820e2c84d256033076a56c9d1a299898abf223efb933**

Documento generado en 10/07/2023 04:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica